

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

**1235** *RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso la provisión de Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que se indican.*

Vacantes en la actualidad las Agrupaciones de Fiscalías de los Juzgados de Distrito que a continuación se relacionan, se anuncia su provisión a concurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º y disposición final cuarta del Real Decreto 2104/1977, de 29 de julio, y en los artículos 12 y 13 del Reglamento Orgánico de 23 de abril de 1970:

Badalona número 2-San Adrián de Besós.  
Tarrasa número 2-San Cugat del Vallés.  
Vendrell-Montblanch-Valls.  
Santoña-Laredo-Castro Urdiales.  
Bilbao número 5-Portugalete-Santurce.  
Don Benito-Villanueva de la Serena.  
Siero-Laviana-Langreo-San Martín del Rey Aurelio.  
San Felíu de Llobregat-Martorell-Esplugas de Llobregat.  
Barcelona números 8, 9 y 10.  
Telde-Guía-Arucas.  
Figueras-La Bisbal-San Felíu de Guixols.  
Torrente-Manises-Catarroja.  
Manzanares-La Solana-Dámiel.  
Orgiva-Santa Fe-Pinos Puente.  
Cangas de Onís-Llanes-Ribadesella-Infiesto.  
Olot-Puigcerdá-Ripoll.  
Lérida número 2-Balaguer.  
Santa Cruz de Tenerife número 3-Granadilla de Abona.  
Bilbao número 3-Sestao-Guecho.  
Tarrasa número 1-Rubí.  
Sevilla números 2 y 4-Coria del Río.  
San Roque-La Línea de la Concepción.  
Málaga-Piedrabuena.  
San Javier-Totana.  
Barcelona números 21 y 22.  
Guernica-Bermeo-Marquina.  
Cáceres número 2-Garrovillas-Montánchez.  
Alicante número 3-Jijona.  
Ponferrada número 2-Villablino.

Las solicitudes de los aspirantes deberán tener entrada en el Registro General de este Ministerio en el plazo de diez días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», consignando en ellas el orden de preferencia por el que solicitan las plazas a cubrir.

Madrid, 5 de enero de 1979.—El Director general, José María Gil-Albert Velarde.

### MINISTERIO DE DEFENSA

**1236** *ORDEN de 4 de enero de 1979 por la que se convocan 500 plazas para Especialistas de Marinería y 30 plazas para Especialistas de Infantería de Marina.*

1. De acuerdo con lo preceptuado en la Ley de Especialistas de la Armada se convoca concurso para cubrir 500 plazas de Especialistas de Marinería y 30 de Infantería de Marina, para las especialidades siguientes:

#### Marinería

Maniobra.  
Señales.  
Artillería.  
Torpedos.  
Electricidad.  
Electrónica.  
Radiotelegrafía.  
Radar.  
Sonar.  
Máquinas.  
Escribientes.

#### Infantería de Marina

Armas pesadas y de acompañamiento.  
Comunicaciones tácticas.

2. Podrán tomar parte en este concurso los españoles varones que reúnan las siguientes condiciones:

2.1. Ser soltero o viudo sin hijos, teniendo cumplidos los dieciséis años y no los veintiséis el día 26 de abril de 1979. Los menores de edad no emancipados necesitarán la autorización paterna o de sus tutores.

2.2. Estar en posesión del título de graduado escolar, equivalente o superior, de haber cursado o estar cursando el octavo de E. G. B. o estar matriculado o haber realizado Formación Profesional en sus diferentes grados.

2.3. Tener buena conducta, carecer de antecedentes penales, no hallarse procesado y no haber sido expulsado de ningún Centro u Organismo oficial.

2.4. No estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire el día 26 de abril de 1979.

2.5. No padecer enfermedad contagiosa ni inutilidad física manifiesta y reunir las condiciones mínimas exigidas en el vigente cuadro de inutilidades.

Las tallas mínimas serán:

Para los dieciséis años: 1,56 metros.  
Para los diecisiete años: 1,58 metros.  
Para los dieciocho y diecinueve años: 1,60 metros.  
Para más de diecinueve años: 1,62 metros.

Los pesos y perímetros torácicos serán proporcionados.  
2.6. Se considerarán como méritos los siguientes:

2.6.1. Conocer algún oficio relacionado con las especialidades solicitadas.

2.6.2. Estar en posesión de títulos superiores al de graduado escolar.

2.7. Podrán también solicitar su admisión a esta convocatoria los componentes de las Bandas de Cornetas y Tambores y Educandos de Música, así como los Marineros y Soldados del Reclutamiento forzoso destinados en buques y dependencias, los que se encuentren efectuando el curso de aptitud y los que estén en período de instrucción, siempre que reúnan las condiciones exigidas en esta disposición.

3. Las instancias, redactadas según el modelo anexo, serán dirigidas al excelentísimo señor Contralmirante, Director de Enseñanza Naval, en el Cuartel General de la Armada, calle Montalbán 2, en Madrid-14, donde deberán tener entrada antes del día 10 de febrero de 1979. En ellas se hará constar si desean ser Especialistas de Marinería o de Infantería de Marina y las especialidades en que desean ser clasificados, por orden de preferencia.

3.1. En las instancias elevadas por el personal civil se hará constar su nombre y apellidos, el número del documento nacional de identidad, domicilio, residencia y profesión, e irán acompañadas de los siguientes documentos:

3.1.1. Fotocopia de uno de los títulos o certificados siguientes:

— Graduado Escolar, equivalente o superior.  
— De haber cursado o estar cursando el 8.º de E. G. B.  
— De estar matriculado o haber realizado Formación Profesional.

3.1.2. Para los menores de edad, autorización firmada del padre o de la madre, en caso de haber fallecido aquél o encontrarse en ignorado paradero, o de los tutores, si procede.

3.1.3. Certificado de buena conducta, expedido por la Comisaría del Cuerpo General de Policía, en las localidades donde no exista Comisaría, el certificado será expedido por el Jefe del Puesto de la Guardia Civil.

3.1.4. Declaración jurada del interesado de no estar alistado en los Ejércitos de Tierra o Aire, y de no padecer enfermedad contagiosa alguna ni inutilidad física manifiesta, especificando la talla que alcanza y la fecha de nacimiento. Igualmente deberá hacer constar si pertenece o no a la Inscripción Marítima y, en caso afirmativo, expresar el Distrito Marítimo correspondiente.

3.1.5. Tres fotografías, tamaño 54 por 40 milímetros, firmadas al dorso.

3.1.6. Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de sus méritos. Los que hayan